



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588343
Fecha: 30-10-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dr. IVAN MARCEL FRESNEDA
Alcalde Local Teusaquillo

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 10 y 11 de septiembre del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto de los cuales se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1. Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.

1.2.2. Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.

1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO2303-11 - N° GP0281

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588343

Fecha: 30-10-2015



3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013, artículos 4 al 7.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO230311 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588343
Fecha: 30-10-2015



Se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, sin embargo es necesario reforzar aspectos como el control de la asistencia de los delegados por acto administrativo por parte de los sectores y el seguimiento de los compromisos agendados en cada sesión.

En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian cuatro metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y un 55%¹ de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local, de las cuales dos no es viable su cumplimiento y una se encuentra pendiente por determinar si es posible su cumplimiento. En cuanto al procedimiento, se observa incumplimiento en cuanto a la respuesta a la ciudadanía que presenta sus iniciativas ciudadanas, la publicación y divulgación de la información relacionada con el banco de iniciativas ciudadanas y banco de programas y proyectos, trazabilidad en la actualización de los Documentos Técnicos Soporte y fichas EBI-L. De igual manera se evidencia que algunos sectores no han entregado diagnósticos locales.

De acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 31 de agosto del 2015, se evidencia un avance del 19.69%, que corresponde a \$ 654,263,731 girados, de un saldo vigente de \$ 3,322,527,507. Aunque se han realizado reuniones con la Dirección Ejecutiva Local, es necesario fortalecer el avance de esta actividad.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local se encuentran publicadas con vigencia 2014. Sin embargo se encuentran en revisión por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, las matrices de riesgos de los procesos Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, para la vigencia 2015.

Se recomienda formular los planes de mejoramiento. En cuanto a los controles, es importante tener en cuenta que deben estar documentados y soportados.

Con relación a los planes de mejoramiento formulados para mitigar o eliminar los riesgos planteados, se evidencia que se formuló el plan de mejoramiento No. 138, el cual incluye una acción para el proceso Gestión para el Desarrollo Local ejecutada, las demás corresponden al proceso de Gestión y Adquisición de Recursos de las cuales dos se encuentran ejecutadas al 100% y dos en ejecución del 55%. Teniendo en cuenta que la finalidad de los planes de mejoramiento es mitigar o eliminar el riesgo, se recomienda terminar las actividades pendientes y evaluar el resultado obtenido.

¹ Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236307 / N° G00201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588343

Fecha: 30-10-2015



7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Criterio	Hallazgo	Recomendación
<p>Procedimiento Funcionamiento Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Política 8, actividad 1 y 10.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 3 literal j.</p> <p>MECI - Módulo de Planeación y Control de Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Los seguimiento a compromisos, decisiones u obligaciones que se adoptan en las sesiones desarrolladas, no se evidencian.</p> <p>La agenda de las reuniones del Consejo Local de Gobierno, no se divulga formalmente a los delegados y gestores, incluyendo por lo menos el orden del día que para cada reunión trimestral establece el procedimiento. Si bien es cierto, en el mes de enero se indicó a los participantes que las reuniones se realizarían el segundo viernes de cada mes, es necesario formalizar esta información.</p>	<p>Elaborar y divulgar la agenda a los miembros del Consejo Local de Gobierno.</p> <p>Incluir en el orden del día el seguimiento de los compromisos agendados. Adicionalmente enviar el acta aprobada a los miembros del Consejo y en las listas diferenciar quienes son los miembros delegados por acto administrativo con voz y voto y quienes los invitados.</p>
<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Vigente a 13 de junio de 2014. Actividad 10 y 11.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDR. Numeral 1.4.3. literal g, numeral 3.3. y 3.4. Literal r.</p> <p>MECI - Módulo de Planeación y Control de Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Las actualizaciones realizadas de los documentos Técnicos de Soporte de los proyectos 915 y 1033 no contienen la trazabilidad de los ajustes realizados en el campo designado. No se evidencia los Vo.Bo. del Coordinador Administrativo a las actualizaciones realizadas y el registro del tipo de actualización realizada a los proyectos en la ficha EBI-L.</p>	<p>Registrar con oportunidad las justificaciones de los cambios que se generen dentro del periodo de vida del proyecto</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CD236331 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588343

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Vigente a 13 de junio de 2014. Políticas 2. Actividad 4.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Al verificar aleatoriamente las iniciativas recibidas, se evidenció que no se da respuesta a la ciudadanía.</p>	<p>Responder las iniciativas recibidas en los términos legales establecidos y realizar un análisis de lo que realmente es iniciativa para incluirla en este documento.</p> <p>Se sugiere organizar la información publicada y ubicar un link de más fácil acceso para la ciudadanía.</p>
<p>Resolución 565 de 2009, artículo 4, numeral 3 y artículo 8, numeral 1 y 3. Artículo 9 y 10.</p>	<p>No se evidenciaron actas de comité de contratación aprobando las modificaciones publicadas del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Aunque es responsabilidad del Secretario Técnico citar y remitir los documentos a evaluar en el Comité, se evidencia que los estudios previos y demás documentos soportes son remitidos por los profesionales de planeación a los miembros del Comité para su revisión y no se evidencia que dichos anexos sean enviados mínimo con cinco días de anticipación.</p>	<p>Establecer en el orden del día los temas a tratar.</p>
<p>Resolución 565 de 2009, artículo 5, numeral 1.</p>	<p>No se evidenció cronograma de las sesiones del comité de contratación</p>	<p>Establecer cronograma de reuniones al inicio del año y velar por su cumplimiento.</p>
<p>Resolución 565 de 2009, artículo 8, numeral 5.</p>	<p>No se evidencian informes semestrales entregados por la secretaria técnica sobre la gestión del comité y el avance de sus decisiones.</p>	<p>Realizar los informes semestrales conforme se establece en la resolución 565 de 2009.</p>

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se revisaron los planes de mejoramiento relacionados con los procesos de Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento Política Pública, encontrándose con acciones cumplidas al 100% sin remitir a la Oficina de Control Interno a través del aplicativo del Sistema Integral de Gestión o sin cerrar por parte del Alcalde Local.

Se recomienda realizar el envío de los planes de mejoramiento como resultado de las auditorias de gestión a la Oficina de Control Interno para su evaluación y realizar el cierre de los planes de mejoramiento restantes.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 - N° GP0291

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588343

Fecha: 30-10-2015



9. RECOMENDACIONES:

Se evidencia que se cumple de manera general con los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local, sin embargo es necesario establecer mecanismos de control frente a la asistencia de delegados designados por acto administrativo, así como buscar mecanismos y/o herramientas que fortalezcan la forma de realizar seguimiento frente a la información de territorialización de la inversión que entregan los sectores.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario fortalecer mecanismos de control frente a la información publicada y/o divulgada y el reporte oportuno de la misma. Incluir la trazabilidad de las actualizaciones de los Documentos Técnicos de Soporte, Ficha EBI-L y realizar la solicitud formal a los sectores para la obtención de diagnósticos locales.

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Atender las recomendaciones mencionadas en este informe en los numerales de riesgos y planes de mejoramiento y revisar periódicamente los riesgos de los procesos y las acciones de mitigación planteadas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que la entidad ha dispuesto.

En cuanto a las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, es necesario fortalecer la depuración de dichas obligaciones, las cuales incluye vigencias desde el año 2009.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal "d) *Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos*", y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."*

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588343


Fecha: 30-10-2015



Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea presentado a las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Sandra Patricia Sánchez Flórez
Revisó: Claudia Patricia Forero Gamboa
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO230311 - N° G70201

BOGOTÁ
HUMANANA

